



NOTARIA 21

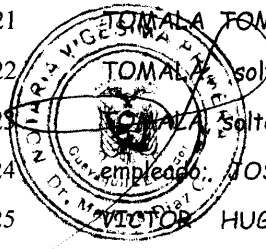
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ENGABADEÑA TRANSENGABA



3 S.A.
4 CAPITAL SOCIAL: \$ 880,00.
5 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.760,00.
6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
7 el diecinueve de septiembre del dos mil ocho, ante mi, **Doctor MARCOS**
8 **NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del cantón
9 Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: MANUEL
10 JACINTO TOMALA RODRIGUEZ, casado albañil; HERIBERTO
11 HIDALGO VERA LINDAO, soltero, estudiante; NELSON FRANCISCO
12 TOMALA TOMALA, soltero, estudiante; JHONSI ALEXANDER DE LA
13 A TOMALA, soltero, estudiante; MODESTO WLADIMIR TOMALA
14 TOMALA, casado, pescador; SERGIO FRANCISCO LINDAO TOMALA,
15 soltero, estudiante; SERGIO HERNAN TOMALA TOMALA, casado,
16 estudiante; FRANCISCA ARGENTINA TOMALA TOMALA, soltera,
17 amamde casa; JACINTO HIDALGO DE LA A TOMALA, casado,
18 agricultor; JORGE EDINSON BORBOR TOMALA, soltero, estudiante;
19 FERNANDO GABRIEL TOMALA TOMALA, casado, emleado, EDIE
20 OSWALDO BORBOR ORRALA, soltero, estudiante; AGAPITO ATILIO
21 TOMALA TOMALA, soltero, obrero; JAIRO MARCELINO TOMALA
22 TOMALA, soltero, jornalero; AGAPITO FRANCISCO DE LA A
23 TOMALA, soltero, albañil; JOSE WILFRIDO GARCIA VERA, soltero,
24 empleado; JOSE LEONARDO TOMALA TOMALA, soltero albañil;
25 **VICTOR HUGO RONQUILLO RONQUILLO**, soltero, mecánico
26 automotriz; RICARDO YNOCENTE TOMALA TOMALA, casado albañil;
27 JOVANNY CARLOS TOMALA TOMALA, soltero, estudiante;
28 ANTONIO EFRAIN TOMALA TOMALA, soltero albañil; ARTURO
29 KLEBER RODRIGUEZ GARCIA, soltero, albañil. Los comparecientes de



1 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la comuna
2 Engabao, cantón Playas, capaces para obligarse y contratar, a quienes
3 de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta
4 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
6 que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO. - Sírvasse
7 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la
8 cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al
9 tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL. - PRIMERA:
10 INTERVINIENTES. - Intervienen en este contrato los señores:
11 MANUEL JACINTO TOMALA RODRIGUEZ, HERIBERTO HIDALGO
12 VERA LINDAO, NELSON FRANCISCO TOMALA TOMALA, JHONSI
13 ALEXANDER DE LA A TOMALA, MODESTO WLADIMIR TOMALA
14 TOMALA, SERGIO FRANCISCO LINDAO TOMALA, SERGIO
15 HERNAN TOMALA TOMALA, FRANCISCA ARGENTINA TOMALA
16 TOMALA, JACINTO HIDALGO DE LA A TOMALA, JORGE EDINSON
17 BORBOR TOMALA, FERNANDO GABRIEL TOMALA TOMALA, EDIE
18 OSWALDO BORBOR ORRALA, AGAPITO ATILIO TOMALA TOMALA,
19 JAIRO MARCELINO TOMALA TOMALA, AGAPITO FRANCISCO DE
20 LA A TOMALA, JOSE WILFRIDO GARCIA VERA, JOSE LEONARDO
21 TOMALA TOMALA, VICTOR HUGO RONQUILLO RONQUILLO,
22 RICARDO YNOCENTE TOMALA TOMALA, JOVANNY CARLOS
23 TOMALA TOMALA, ANTONIO EFRAIN TOMALA TOMALA, ARTURO
24 KLEBER RODRIGUEZ GARCIA. Todos por sus propios derechos.-
25 SEGUNDA: DENOMINACION. - Constitúyese en el cantón
26 Guayaquil, la compañía que se denominará **ENGABADEÑA**
27 **TRANSENGABA S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,
28 el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- TERCERA:
29 OBJETO SOCIAL. - UNO.- La compañía se dedicará a la



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Lasqueti
NOTARIO

comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos. b) Productos naturales; productos agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas o usadas, ropa interior, calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus motores; equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadorts, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,

1 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería,
2 repostería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
3 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
4 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como;
5 marquetas, cubitos, escamas, tubos; II). Teléfonos celulares; sistemas de
6 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
7 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;
8 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y
9 obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea
10 en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva;
11 n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera
12 de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de
13 computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones,
14 suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y
15 comunicaciones en informática; q) Productos de limpieza personal como
16 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y
17 repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; DOS.- Se
18 dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos
19 del área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas
20 que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
21 TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de:
22 Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros
23 residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias, canales,
24 pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
25 civiles y construcciones mecanicas. CUATRO.- Se dedicará al
26 mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría, instalación de: a)
27 Equipos y maquinarias Industriales, Fotocopiadoras, sus accesorios,
28 partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios,
29 partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios,

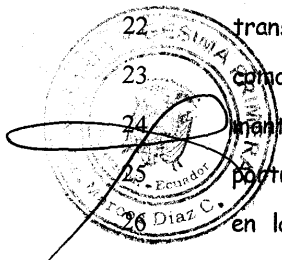


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

5

partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del
internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y
ventas electronicas en internet, nacional e internacional. g) talleres de
refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros
comerciales; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta,
agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de
terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se
clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan,
ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que
sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de
envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía
también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría jurídica,
investigación de personal, psicológica, tributaria, económica, contable,
financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la construcción e
ingeniería - civil, aduanera, comercial, bancaria y financiera para
instituciones públicas y privadas; b) Saneamiento, limpieza y
mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles
en general; Sistemas de refrigeración, aires acondicionados, partes y
repuestos; c) Montajes de Equipos y Maquinarias Industriales Tarja,
transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales
como: Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de
mantenimientos en general. Podrá realizar actividades como operador
portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental
en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos, diseños sanitarios,
diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación
pozos de aguas profundas; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la
educación, diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y



1 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento
2 de datos; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación y
3 administración de: Agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
4 restaurantes, clubes, discotecas, cafeterías, hipódromos, gimnasios,
5 peluquerías, bares, fuentes de sodas, juegos de recreación, lavanderías,
6 gasolineras; Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de
7 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal, centros
8 para eventos infantiles y sociales; DIEZ.-Podrá dedicarse a: La
9 explotación agrícola en todas sus fases tales como: Siembra, riego
10 recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar,
11 arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá dedicarse
12 al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en general;
13 así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b)
14 La explotación, producción, exportación, cría de larvas de camarones,
15 especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como :
16 pescado, camaron, moluscos, etc; de artemia salina, principalmente
17 mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la
18 maduración de los adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de
19 camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
20 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas, o juveniles de
21 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y
22 camaronerías; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como:
23 captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de
24 especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
25 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
26 explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto
27 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,
28 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
29 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

7

DOCE.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer

actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado;

TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; CATORCE.- Se dedicará a: La

planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento

de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras

eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- También se podrá

dedicar a toda clase de eventos de publicidad, propaganda pública o

privada, comerciales, por cuenta propia o de terceros, por medio de la

prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos, internet y otros

métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación,

elaboración comercialización de películas, programas, televisión, cine en

general, cortometraje, largometraje, de campañas de publicidad, como

también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia

publicitaria y de comunicación para el sector público y privado.

DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar y comercializar cursos,

seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y

escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y

cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por

cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,

educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía

podrá: a) solicitar, obtener, registrar, comprar, administrar, vender,

ceder y otorgar certificados de inversiones; b) Explotar y disponer de

patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres

comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o

artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de

derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; c) Asesoría

legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores

1 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; d)
2 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
3 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en
4 general, jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase
5 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
6 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
7 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
8 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA:

9 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
10 CINCUENTA AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de
11 inscripción de esta escritura en el Registro de la propiedad del
12 Cantón Playas.- QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio principal de la

13 compañía es la Comuna de Engabao, cantón Playas, Provincia del Guayas
14 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
15 República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y

16 SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de MIL
17 SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de
19 OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMERICA, dividido en ochocientas ochenta acciones ordinarias,
21 nominativas, de un valor nominal cada una de UN DOLAR DE LOS
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán numeradas
23 del cero cero uno al ochocientos ochenta inclusive. Cada acción es
24 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

25 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la
26 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor MANUEL
27 JACINTO TOMALA RODRIGUEZ, ha suscrito cuarenta acciones
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
29 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

valor de cada una de ellas; b) HERIBERTO HIDALGO VERA LINDAO, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; c) NELSON FRANCISCO TOMALA TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; d) JHONSI ALEXANDER DE LA A TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; e) MODESTO WLADIMIR TOMALA TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; f) SERGIO FRANCISCO LINDAO TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; g) SERGIO HERNAN TOMALA TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; h) FRANCISCA ARGENTINA TOMALA TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; i) JACINTO HIDALGO DE LA A TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; j)



1 JORGE EDINSON BORBOR TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones
2 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
3 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
4 valor de cada una de ellas; k) FERNANDO GABRIEL TOMALA
5 TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un
6 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
7 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
8 ellas; l) EDIE OSWALDO BORBOR ORRALA, ha suscrito cuarenta
9 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un
10 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
11 ciento del valor de cada una de ellas; ll) AGAPITO ATILIO TOMALA
12 TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un
13 valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
14 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
15 ellas; m) JAIRO MARCELINO TOMALA TOMALA, ha suscrito
16 cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
17 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
18 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; n) AGAPITO
19 FRANCISCO DE LA A TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones
20 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
21 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
22 valor de cada una de ellas; ñ) JOSE WILFRIDO GARCIA VERA, ha
23 suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
24 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
25 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; o) JOSE
26 LEONARDO TOMALA TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones
27 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
28 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
29 valor de cada una de ellas; p) VICTOR HUGO RONQUILLO



NOTARIA[21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

3 Ronquillo, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de
4 un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
5 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
6 ellas; q) RICARDO YNOCENTE TOMALA TOMALA, ha suscrito
7 cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada
8 una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
9 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; r) JOVANNY
10 CARLOS TOMALA TOMALA, ha suscrito cuarenta acciones ordinarias,
11 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados
12 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de
13 cada una de ellas; s) ANTONIO EFRAIN TOMALA TOMALA, ha
14 suscrito cuarenta acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
15 de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en
16 un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; t) ARTURO
17 KLEBER RODRIGUEZ GARCIA, ha suscrito cuarenta acciones
18 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
19 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del
20 valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta
de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA:
PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por



del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
de treinta días contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
Registro de la Propiedad del cantón Playas. El pago será hecho en
moneda o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas
fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: Artículo
Primero: Organó Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la
Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo:
Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a

1 través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos
2 que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero:
3 Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el
4 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios
5 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
6 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
7 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión;
8 Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales
9 universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
10 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del
11 capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
12 accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General
13 Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá
14 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a
15 la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
16 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
17 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en
18 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
19 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
20 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
21 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el
22 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
23 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde
24 hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
25 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
26 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
27 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
28 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
29 misma forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de



NOTARIA 21

Dr. Marcos Días Gasquet
NOTARIO

13

Instalación.- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o



conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que Fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan a la ABOGADA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- Abgda. Maria del Carmen Diaz Villao.- Abogada.- Registro número dos setecientos noventa y cuatro.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy Fe.- Enmendado.- HIDALGO.- Vale


MANUEL JACINTO TOMALA RODRIGUEZ

C.C. 070617272-1

Cert. Vot 293-0030

Otor_

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.000011CK010161-0

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación ENGABADEÑA TRANSENGABA S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
TOMALA RODRIGUEZ MANUEL JACINTO	\$ 10.00
VERA LINDAO HERIBERTO HIDALGO	\$ 10.00
TOMALA TOMALA NELSON FRANCISCO	\$ 10.00
DE LA A TOMALA JHONSI ALEXANDER	\$ 10.00
TOMALA TOMALA MODESTO WLADIMIR	\$ 10.00
LINDAO TOMALA SERGIO FRANCISCO	\$ 10.00
TOMALA TOMALA SERGIO HERNAN	\$ 10.00
TOMALA TOMALA FRANCISCA ARGENTINA	\$ 10.00
DE LA A TOMALA JACINTO HIDALGO	\$ 10.00
BORBOR TOMALA JORGE EDINSON	\$ 10.00
TOMALA TOMALA FERNANDO GABRIEL	\$ 10.00
BORBOR ORRALA EDIE OSWALDO	\$ 10.00
TOMALA TOMALA AGAPITO ATILIO	\$ 10.00
TOMALA TOMALA JAIRO MARCELINO	\$ 10.00
DE LA A TOMALA AGAPITO FRANCISCO	\$ 10.00
GARCIA VERA JOSE WILFRIDO	\$ 10.00
TOMALA TOMALA JOSE LEONARDO	\$ 10.00
RONQUILLO RONQUILLO VICTOR HUGO	\$ 10.00
TOMALA TOMALA RICARDO INOCENTE	\$ 10.00
TOMALA TOMALA JOVANNY CARLOS	\$ 10.00
TOMALA TOMALA ANTONIO EFRAIN	\$ 10.00
RODRIQUEZ GARCIA ARTURO KLEBER	\$ 10.00
TOTAL	\$ 220.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 1.00 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2008


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7209123
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 04/09/2008 11:28:56 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ENGABADEÑA TRANSENGABA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/10/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA No. 091598902-4
TOMALA TOMALA ANTONIO EFRAIN
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
17 FEBRERO 1973
001-00368
GUAYAS/PLAYAS
GRAL VILLAMIL
Antonio Tomala

ECUATORIANA*****
BOLTERO
PRIMARIA ALBANIL
EESA/TOMALA
TOMALA TOMALA
GUAYAS/PLAYAS 19704/2008
19/04/2008
REN 1421771
GVS
FOLIO DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE DE JUSTICIA
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
14 DE SEPTIEMBRE DE 2007
013-0031 0915989024
NUMERO ORDEN
TOMALA TOMALA ANTONIO EFRAIN
GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL/PLAYAS CANTON
ASOCIACION
FOLIO DE DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y VOTACION
CIUDADANIA No. 091404252-6
TOMALA TOMALA JOVANNY CARLOS
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
28 NOVIEMBRE 1973
001-00368
GUAYAS/PLAYAS
GRAL VILLAMIL
Jovanny Tomala

ECUATORIANA*****
SOCTERO V4344V4244
PRIMARIA ESTUDIANTE
JUAN TOMALA
JULIA TOMALA
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
13/12/2002
13/12/2002
REN 0270082
GVS
FOLIO DE DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 092214941-4

TOMALA TOMALA NELSON FRANCISCO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
26 JUNIO 1989
FECHA DE NACIMIENTO 002 0167 00351 M
GUAYAS/PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS 1989

Nelson F. Tomalo Tomalo
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E1139E1222

SOLTERO / ESTUDIANTE
PRIMARIA
NELSON TOMALA
PETICITA TOMALA
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
26/01/2008
26/01/2020
REN 1876904
Cys

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

MULTAS DIRECCION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 090413208-2

GARCIA VERA JOSE WILFRIDO
NOMBRES Y APELLIDOS
12 FEBRERO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
LUGAR DE NACIMIENTO
REN CIVIL 04 D 020 RD345
GUAYAS/ GUAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARGO /CONEXION/ 64

Jose Garcia Vera
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 0834380-99

GARCIA VERA JOSE WILFRIDO
NOMBRES Y APELLIDOS
12 FEBRERO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
LUGAR DE NACIMIENTO
REN CIVIL 04 D 020 RD345
GUAYAS/ GUAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARGO /CONEXION/ 64

Jose Garcia Vera
FIRMA DEL CEDULADO

MULTAS DIRECCION

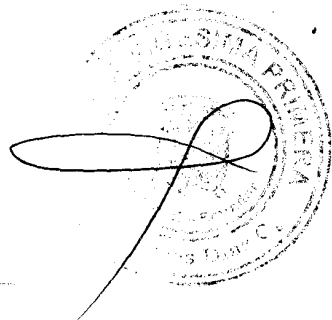
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 0909112062

GARCIA VERA JOSE WILFRIDO
NOMBRES Y APELLIDOS
12 FEBRERO 1954
FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
LUGAR DE NACIMIENTO
REN CIVIL 04 D 020 RD345
GUAYAS/ GUAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
CARGO /CONEXION/ 64

Jose Garcia Vera
FIRMA DEL CEDULADO

MULTAS DIRECCION



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130314717-5

RONQUILLO RONQUILLO VICTOR HUGO
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

10 MARZO 1959

001-1 0017 00124 M

MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1959

Victor Ronquillo
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** V4444V4444

SOLTERO MECANICO AUTOMOTRIZ

PRIMARIA MANUEL MARTIN RONQUILLO
CECILIA RONQUILLO

PLAYAS 16/05/2008

16/05/2020

REN 1927573

Gys



263-0027 1303147175

NUMERO CEDULA

RONQUILLO RONQUILLO VICTOR HUGO

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTON
GRAL. VILLAMIL / PLAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090674579-9

TOMALA TOMALA RICARDO YNOCENTE
GUAYAS/PLAYAS/GRAL. VILLAMIL/PLAYAS/

26 ENERO 1961

002-2 0049 00894 M

GUAYAS/ GUAYACUIL
CARBO/ CONCEPCION/ 1961

Ricardo Tomala



ECUATORIANA***** V3343A2222

CASADO SANTOS TOMALA RODRIGUEZ

PRIMARIA ALBANIL

NESTOR TOMALA

MARIA TOMALA

GUAYACUIL 10/03/2004

10/03/2014

REN 0705059

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

084-0031 0906745799

NUMERO CEDULA

TOMALA TOMALA RICARDO YNOCENTE

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTON
GRAL. VILLAMIL / PLAYAS

Ricardo Tomala
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091172355-9

TOMALA TOMALA JOSE LEONARDO

05 NOVIEMBRE 1.955

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION

47 7 326 13082

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 85

Jose Leonardo Tomala

ECUATORIANA***** V394312242

SOLTERO

PRIMARIA ALBANIL

DOMINGO TOMALA

ROSA TOMALA

GUAYAQUIL-9 5/11/99

05/11/2011

0750142-99

Domingo Tomala

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

062-0031 0911723559

NUMERO CEDULA

TOMALA TOMALA JOSE LEONARDO

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTON

Jose Leonardo Tomala

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090685299-1

DE LA A TOMALA AGAPITO FRANCISCO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

14 MARZO 1955

003- 0161 01159 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1955

Agapito Francisco de la A Tomala

ECUATORIANA***** A1113A1112

SOLTERO

PRIMARIA ALBANIL

FELIX DE LA A

ANTONIA TOMALA

GUAYAQUIL 13/09/2005

13/09/2017

REN 1230726

Gys

Felix de la A Tomala

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

300-0010 0906852991

NUMERO CEDULA

DE LA A TOMALA AGAPITO FRANCISCO

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTON

Agapito Francisco de la A Tomala

CIUDADANIA 091829299-6
TOMALA TOMALA ASAPITO ATILIO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
29 ABRIL 1976
002- 0019 00219 M
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1976



Asapito Atilio

EQUATORIANA*****

E333312222

SOLTERO
PRIMARIA
ASAPITO TOMALA
MARIA TOMALA
GUAYAS
13/02/2008
13/02/2020

OBRERO

1884120



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
091829299-6 0007-31

TOMALA TOMALA ASAPITO ATILIO

GUAYAS PLAYAS
GRAL VILLAMIL / PLAYAS
DUPLICADO USD: 6

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS - 000991
533330 22/04/2008 11:05:58

0533330



CIUDADANIA 0922149265-5
TOMALA TOMALA JAIR MARCELINO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
00 JUNIO 1984
001- 0001 00221
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1984



Jair Marcelino

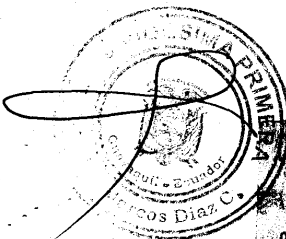
EQUATORIANA*****

V44205462

SOLTERO
PRIMARIA
JORNALERO
TOMALA TOMALA
ROSA TOMALA
GUAYAS
13/02/2008
13/02/2020

OBRERO

0270143



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
Elecciones 30 de Septiembre del 2007
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
083-0031 0922149265
NÚMERO CEDULA
TOMALA TOMALA JAIR MARCELINO
GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTÓN
GRAL VILLAMIL / PLAYAS
PARAGUANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIDUDANIA No 091594653-7

BORBOR ORRALA EDIE OSWALDO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

20 OCTUBRE 1976

002- 0169 00369 M

GUAYAS/ PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1976



ECUATORIANA***** V333912222

BOLTERO

PRIMARIA

SANTO BORBOR

LAURA ORRALA

GUAYABUIL

13/09/2005

13/09/2017

REN 1232928



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

260-0004 0915946537

NUMERO CEDULA

BORBOR ORRALA EDIE OSWALDO

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTON



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CIDUDANIA No 091598866-1

TOMALA TOMALA FERNANDO GABRIEL

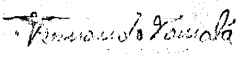
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

20 JULIO 1977

002- 0158 12451 M

GUAYAS/ PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1977



ECUATORIANA***** V334412244

CASADO ROSA BELTRAN PLUAS

PRIMARIA EMPLEADO

JUAN TOMALA

JULIA TOMALA

PLAYAS

23/10/2007

23/10/2019

REN 1816013



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

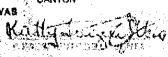
037-0031 0915988661

NUMERO CEDULA

TOMALA TOMALA FERNANDO GABRIEL

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CIUDADANIA 090221158-0
TOMALA TOMALA FRANCISCA ARGENTINA
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
14 JULIO 1948
005-0384 0188 F
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1948
Francisco A. Coma

ECUATORIANA***** V4333-1142
SOLTERO
PRIMARIA
FIDEL TOMALA
JULIA TOMALA
LA LIBERTAD
E7/04/2005
E7/04/2017
234159

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
129-0030
NUMERO 0902211580
CEDULA
TOMALA TOMALA FRANCISCA ARGENTINA
GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA
PLAYAS CANTON

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CIUDADANIA 092152101-9
TOMALA TOMALA SERGIO HERNAN
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
18 NOVIEMBRE 1979
005- 0061 00437 M
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1979
Sergio H. Tomala

ECUATORIANA***** V4333V3442
CASADO NARCISA VALENTINA BARCIA TOMALA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SERGIO TOMALA
NORMA TOMALA
GUAYAGUIL 14/09/2005
14/09/2017
REN 1233660

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
088-0031
NUMERO 0921521019
CEDULA
TOMALA TOMALA SERGIO HERNAN
GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA
PLAYAS CANTON
Kelly

CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007.
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 091822863-4

BORBOR TOMALA JORGE EDINSON

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

13 JULIO 1984

001-0203 00203 M

GUAYAS/PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS 1984

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V333312242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JORGE BOREDR GARCIA

COMITILA TOMALA TOMALA

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

10/03/2004

REN 0703485

[Signature]

[Fingerprint]

276-0004 0918228634

BORBOR TOMALA JORGE EDINSON

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

13 JULIO 1984

[Signature]

[Fingerprint]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No 091259095

DE LA A TOMALA JACINTO HIDALGO

19 NOVIEMBRE 1965

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

05 JULIO 1965

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

CARBO /CONCEPCION/

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V333311222

CASADO ANA DEL ROCIO TOMALA R.

PRIMARIA AGRICULTOR

FELIX DE LA A

ANTONIA TOMALA

LA LIBERTAD 9/07/95

REN 09/07/2008

2155711

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

018-0011 0912590965

DE LA A TOMALA JACINTO HIDALGO

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/

19 NOVIEMBRE 1965

[Signature]

[Fingerprint]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 091203055-B
TOMALA TOMALA MODESTO WLADIMIR
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
19 JUNIO 1968
002-E 0034 00132 M
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1968

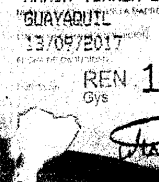
Wladimir Tomala



ECUATORIANA***** V1331A2222

CASADO JUANA CECILIA DE LA A TOMALA
PRIMARIA PESCADOR
AGAFITO TOMALA DE LA A
MARIA TOMALA BORDOR
GUAYAQUIL 13/09/2005
13/09/2017
REN 1232836
Gys

Juan Carlos Borda



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

076-0031 091203055B
NUMERO CEDULA
TOMALA TOMALA MODESTO WLADIMIR

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTON
GRAL VILLAMIL/PLAYAS
PARROQUIA

Graia Graia Graia



CIUDADANO (A):

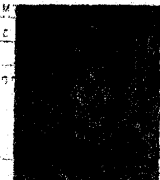
Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACIÓN

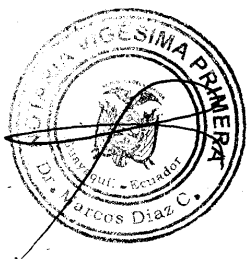
CIUDADANIA 091203055-B
LINDAO TOMALA SERGIO FRANCISCO
09 SEPTIEMBRE 1.377
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
09 JUNIO 1968
002-E 0034 00132 M
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1968

Sergio S. Lindao



ECUATORIANA***** V0522U124

ESTUDIANTE
FRANCISCO LINDAO DE LA A
MARIA TOMALA TOMALA
13/09/2005
13/09/2017
2143178

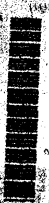


REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

253-0017 091203055B
NUMERO CEDULA
LINDAO TOMALA SERGIO FRANCISCO

GUAYAS PLAYAS
PROVINCIA CANTON
GRAL VILLAMIL/PLAYAS
PARROQUIA

Sergio S. Lindao



CIUDADANIA 090617272-1
TOMALA RODRIGUEZ MANUEL JACINTO
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
27 SEPTIEMBRE 1961
005- 0142 09474 N
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1971



Manuel Jacinto Tomala

EQUATORIANA***** V3343VE229
CASADO JULIA LINDAO DE LA A
PRIMARIA ALBANIL
JACINTO TOMALA
FELICITA RODRIGUEZ
GUAYAGUIL 23/09/2007
25/09/2019

1795393

293-0030 0906172721
NUMERO CEDULA
TOMALA RODRIGUEZ MANUEL JACINTO

GUAYAS
PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS
PARROQUIA

PLAYAS
CANTON

Manuel Jacinto Tomala



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA 092872077-0
DE LA A TOMALA JHONSI ALEXANDER
GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/PLAYAS/
04 SEPTIEMBRE 1989
003- 0134 00134 M
GUAYAS/ PLAYAS
GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 1990



Jhonsi Alexander Tomala

EQUATORIANA***** V4343V4242
SOLTERO ESTUDIANTE
SECUNDARIA
GILBERTO ARSENIO DE LA A TOMALA
ANTONIA HERMELINDA TOMALA YAGUAL
GUAYAGUIL 19/09/2007
19/09/2019

PV 0466834
Crg.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

092872077-0 - 0000

DE LA A TOMALA JHONSI ALEXANDER

NO EMPADRONADO USO: 0

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 001021

334652 19/07/2008 14:49:23

0334652

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 090923251-4

VERA LINDAO HERIBERTO HIDALGO

03 MAYO 1.966

GUAYAS/PLAYAS/GRAL VILLAMIL/

03 2 049 00197

GUAYAS/ PLAYAS

GRAL VILLAMIL/PLAYAS/ 66



Heriberto V. Lindao

ECUATORIANA***** E334811242

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

FELIX VERA

EDFIA LINDAO

GUAYAS/GRAL VILLAMIL/ 5/11/99

05/11/2011

0750152-99



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

286-0032 0909232514

NUMERO CEDULA

VERA LINDAO HERIBERTO HIDALGO

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTON



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 090640001 - 5

RODRIGUEZ GARCIA ARTURO KLEBER

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

16 JULIO 1960

006- 0077 04147 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1960



Arturo Kleber Rodriguez

ECUATORIANA***** E333312242

SOLTERO

PRIMARIA ALBANIL

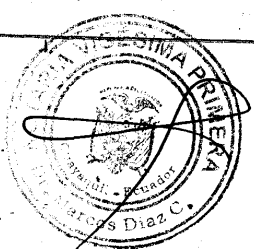
GREGORIO RODRIGUEZ

DOLORES GARCIA

PLAYAS 22/10/2007

22/10/2019

REN 1815983

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

052-0027 0906400015

NUMERO CEDULA

RODRIGUEZ GARCIA ARTURO KLEBER

GUAYAS PROVINCIA
GRAL VILLAMIL / PLAYAS PARROQUIA

PLAYAS CANTON



1 Gantes.-

2 *Francisca A Tomala*

3 FRANCISCA ARGENTINA TOMALA TOMALA

4 C.C. 0902211580

Cert. Vot 129-0030

6 *Jacinto Hidalgo de la A-4*

7 JACINTO HIDALGO DE LA A TOMALA,

8 C.C. 0912590965

Cert. Vot 018-0011

10 *Jorge Edinson Borbor*

11 JORGE EDINSON BORBOR TOMALA,

12 C.C. 0918328634

Cert. Vot 276-0004

14 *Fernando Tomala*

15 FERNANDO GABRIEL TOMALA TOMALA,

16 C.C. 0915988661

Cert. Vot 037-0031

18 *Edie Oswaldo Borbor Orrala*

19 EDIE OSWALDO BORBOR ORRALA,

20 C.C. 0915946537

Cert. Vot 260-0004

22 *Agapito Atilio*

23 AGAPITO ATILIO TOMALA TOMALA,

24 C.C. 091829299-6

Cert. Vot 0007-31

25 Otor_



NOTARIA 11

Gantes

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

33 HERIBERTO HIDALGO VERA LINDAO
44 C.C. 090923251-4 Cert. Vot 286-0032
55

66 Nelson F. Tomala Tomala.
77 NELSON FRANCISCO TOMALA TOMALA,
88 C.C. 092214941-4 Cert. Vot 3/N
99

100 Jhonsi De la A T.
111 JHONSI ALEXANDER DE LA A TOMALA,
122 C.C. 092872077-0 Cert. Vot 0000
133

144 Wladimir Tomala
155 MODESTO WLADIMIR TOMALA TOMALA
166 C.C. 0912030558 Cert. Vot 046-0031
177



SERGIO FRANCISCO LINDAO TOMALA

C.C. 09118248386

Cert. Vot 253-0017

222
233 Sergio H. Tomala
SERGIO HERNAN TOMALA TOMALA,
244 C.C. 0921521019 Cert. Vot 088-0031
255 Otor_



NOTARIA 211

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

17

Gantes

Jairo Marcelino Tomala Tomala

3 JAIRO MARCELINO TOMALA TOMALA

4 C.C. 0922149265

Cert. Vot 053-0031

5

6

Agapito Francisco de la H A

7 AGAPITO FRANCISCO DE LA A TOMALA,

8 C.C. 090685299-1

Cert. Vot 300-0010

9

10

Jose Wilfrido Garcia Vera

11 JOSE WILFRIDO GARCIA VERA,

12 C.C. 0909112062

Cert. Vot 282-0013

13

14

Jose Leonardo Tomala Tomala

15 JOSE LEONARDO TOMALA TOMALA,

16 C.C. 0911723559

Cert. Vot 062-0031

17

18

Victor Hugo Ronquillo Ronquillo

VICTOR HUGO RONQUILLO RONQUILLO,

19 C.C. 303147175

Cert. Vot 263-0027



20

Ricardo Ynocente Tomala Tomala

21 RICARDO YNOCENTE TOMALA TOMALA,

22 C.C. 0906745799

Cert. Vot 084-0031

23

Otor_

Gantes

Jovanny Carlos Tomala
JOVANNY CARLOS TOMALA TOMALA,

C.C. 0914042536

Cert. Vol 065-0031

Antonio Efrain Tomala
ANTONIO EFRAIN TOMALA TOMALA,

C.C. 0915989024

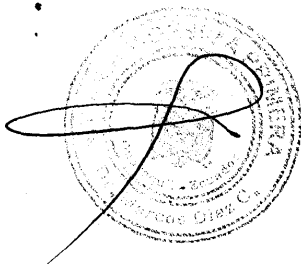
Cert. Vol 013-0031

Arturo Kleber Rodriguez
ARTURO KLEBER RODRIGUEZ GARCIA

C.C. 0906400015

Cert. Vol 052-0023

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 08-G-IJ-0007201 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 23 de octubre del 2008, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA ENGABADEÑA TRANSENGABA S.A., otorgada ante mi el 19 de septiembre del 2008.- Guayaquil, 24 de octubre del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo-Primero
Cantón Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas

Av. Paquisha S/N y Calle Guayaquil

Número de Repertorio:

2008— 1810

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 309 a 311 con el número de inscripción 52 celebrado entre: ([SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ENGABADEÑA TRANSENGABA S. A. en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [08.G.IJ.0007201] de fecha [Veintitres de Octubre de Dos Mil Ocho].

2.- Con fecha Veintiocho de Noviembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN en el Registro de MERCANTIL de tomo 01 de fojas 312 a 331 con el número de inscripción 53 celebrado entre: ([ENGABADEÑA TRANSENGABA S. A. en calidad de CONSTITUIDA], [TOMALA RODRIGUEZ MANUEL JACINTO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [VERA LINDAO HERIBERTO HIDALGO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA NELSON FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [DE LA A TOMALA JHONSI ALEXANDER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA MODESTO WLADIMIR en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [LINDAO TOMALA SERGIO FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA TOMALA FRANCISCA ARGENTINA en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [DE LA A TOMALA JACINTO HIDALGO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [BORBOR TOMALA JORGE EDINSON en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA FERNANDO GABRIEL en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [BORBOR ORRALA EDIE OSWALDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA AGAPITO ATILIO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA JAIRO MARCELINO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [DE LA A TOMALA AGAPITO FRANCISCO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [GARCIA VERA JOSE WILFRIDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA JOSE LEONARDO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RONQUILLO RONQUILLO VICTOR HUGO en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA RICARDO YNOCENTE en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA JOVANNY CARLOS en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [TOMALA TOMALA ANTONIO EFRAIN en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [RODRIGUEZ GARCIA ARTURO KLEBER en calidad de ACCIONISTA FUNDADORES], [SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [08.G.IJ.0007201] de fecha [Veintitres de Octubre de Dos Mil Ocho], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA DE TURISMO].



Abg. Maria Defranc-Ysa
Firma del Registrador



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.09.

004589

Guayaquil,

10 MAR 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ENGABADEÑA TRANSENGABA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL